

Medellín, 28/01/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El CONSORCIO MAGDALENA CONGISMUR, con Nit.901212703-8, representado legalmente por el señor JAIME MURCIA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.600, o por quien haga sus veces, es beneficiario de la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. UCC-1114, que la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución **No. 2021060133383 del 28 de diciembre de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA TERMINACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL E INTRANSFERIBLE CON PLACA No. UCC-11141, la cual tiene por objeto la extracción de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, del Municipio de Puerto Berrio, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 2019060043581 del 08 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de mayo de 2019, bajo el código UCC-11141, cuyo beneficiario es el CONSORCIO MAGDALENA CONGISMUR, con Nit.901212703-8, representado legalmente por el señor JAIME MURCIA DUARTE, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.166.600, o por quien haga sus veces, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. - Se recuerda, que no se deben adelantar actividades mineras dentro del área de la Autorización Temporal e Intransferible No. UCC-11141, so pena de las sanciones previstas en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000 -Código Penal-. Así mismo se recuerda, que no podrá vender o comercializar la producción o los excedentes de los materiales de construcción explotadas y no utilizados de

conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-

ARTÍCULO SEGUNDO- APROBAR dentro de las diligencias de la Autorización Temporal e Intransferible con placa No. UCC-11141, la cual tiene por objeto la extracción de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, del Municipio de Puerto Berrio, de este Departamento, otorgada mediante Resolución N°. 2019060043581 del 08 de abril de 2019 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 28 de mayo de 2019, bajo el código UCC-11141, lo siguiente:

→ El Formatos básicos Mineros anual correspondiente 2019, presentado Mediante evento No 297810 del 26 de noviembre del 2021, en la plataforma ANNA minería.

→ El formato básico minero anual correspondiente a 2020, presentado Mediante evento No 297807 del 26 de noviembre de 2021, en la plataforma ANNA minería, el titular presento formato básico minero anual correspondiente a 2020.

→ Los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres II, III y IV de 2019; I, II y III de 2020.

ARTICULO TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo, una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional De Minería en Bogotá D.C, ante el Sistema Integral de Gestión Minera SIGM de Anna Minería, para que surta la anotación de la terminación de la Autorización Temporal con placa No. UCC-11141 en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente la presente providencia al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

ARTÍCULO SEXTO: Surtidos todos los trámites ordenados en los anteriores artículos y en firme la resolución archívense las diligencias.

Dado en Medellín, el 28/12/2021



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-enero>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 31 de enero del 2022 a las 7:30 am, y se desfija el día 4 de febrero de 2022, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Dirección de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC

